

1. *Toma nota* del informe de la misión interinstitucional que visitó Etiopía para evaluar la magnitud del problema, y la asistencia necesaria para prestar ayuda a las personas desplazadas en ese país;

2. *Encomia* la decisión del Secretario General de disponer que se distribuya a la comunidad internacional un informe amplio sobre las necesidades de las personas desplazadas en Etiopía;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, haga un llamamiento a la comunidad internacional y encuentre los medios de movilizar con urgencia la asistencia humanitaria para las personas desplazadas y las personas que han regresado voluntariamente a Etiopía;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos especializados y organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, así como las organizaciones voluntarias, para que presten asistencia al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por suministrar socorro a las personas desplazadas en Etiopía y encargarse de su rehabilitación;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* señalar la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones y mantener la cuestión en examen.

44.^a sesión plenaria
24 de julio de 1980

1980/55. Situación de los refugiados en Africa

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución CM/Res.814(XXXV) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 35.º período ordinario de sesiones, celebrado en Freetown (Sierra Leona), del 18 al 28 de junio de 1980, en la cual expresó su profunda preocupación por el número cada vez mayor de refugiados en Africa y el empeoramiento alarmante de sus condiciones de vida,

Advirtiendo que la grave situación resultante del número cada vez mayor de refugiados, actualmente estimado en cinco millones, impone una pesada carga social y económica a los países huéspedes que dan asilo o socorro a los refugiados,

Consciente de la necesidad de que la comunidad internacional preste más atención a la grave situación de los refugiados en Africa y de que, con tal fin, se intensifique la difusión de información sobre el problema,

Apreciando la asistencia que la comunidad internacional ya ha prestado a los refugiados en Africa,

Observando que, sin embargo, el volumen de asistencia recibida está muy por debajo de lo necesario para satisfacer las necesidades de los refugiados,

1. *Toma nota* de la resolución CM/Res.814 (XXXV) del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana y en particular de su párrafo 8, relativo a la necesidad de una conferencia internacional sobre promesas de contribuciones para los refugiados en Africa;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, celebre consultas con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana sobre los medios adecuados para convocar a esa conferencia;

3. *Pide además* al Secretario General de las Naciones Unidas que tome disposiciones para celebrar consultas con los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de preparar un programa de publicidad adecuado en que se preste especial atención a las condiciones y necesidades de los refugiados en Africa;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la marcha de sus consultas;

5. *Hace un llamamiento*, entretanto, a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y programas competentes de las Naciones Unidas para que presten la máxima ayuda financiera y material a los refugiados en Africa, así como a los gobiernos de los países de asilo, a fin de que éstos puedan aumentar su capacidad para acoger a los refugiados y para prestar los servicios necesarios para su cuidado, rehabilitación y reasentamiento.

44.^a sesión plenaria
24 de julio de 1980

1980/56. Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe fue creado en 1975 por la Comisión Económica para América Latina para que actuase como órgano coordinador de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación y como órgano consultivo de la Comisión,

Tomando nota de que el Comité preparó un programa de actividades que fue aprobado por la Comisión en sus